



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se encuentra en el Voto"  
10 MAYO 2013

Lucy Yolanda Cuevas Laguna  
PEDATARIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2013-AMPN

Nasca, 10 MAYO 2013

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día 20 de Abril del 2013, en el punto de la Orden del Día el Oficio N°083-2013-MCP-TULIN/EI-N del 18.ABR.2013 – Expediente N°3511-2013, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin solicitando la asignación de Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en armonía con las disposiciones aludidas en los considerandos que anteceden, por Resolución de Alcaldía N° 0289-1997-AMPN se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, jurisdicción del Distrito El Ingenio y Provincia de Nasca;

Que, por el documento del Visto, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, solicita la asignación de Presupuesto para el Centro Poblado de Tulin, con el objeto de destinarlo para gastos de mantenimiento orientadas al bienestar, desarrollo y progreso de la población del Centro Poblado de Tulin;



Que, la petición planteada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin ha merecido la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N° 122-2013-GAJ-MPN;

Que, sometido al Pleno de Concejo se acordó por Unanimidad asignarle a la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1, 500.00) con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que deberá rendir cuenta en forma documentada, bajo el procedimiento establecido por Ley;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numerales 8), 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1, 500.00) hasta el 31 de Diciembre del año 2013, con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que deberá rendir cuenta en forma documentada, bajo el procedimiento establecido por Ley;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento a la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
Eduardo Alberto Conales Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 10 MAYO 2013  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
REDATARIA